Municipalidad de Independencia

RUC: 80024184-3
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265477
muni.independencia@gmail.com

RESOLUCION N° 160/ 2010

Independencia, 22 de Marzo del 2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A: LA ESTACION DE SERVICIO CARLITOS Y VIVIANA Y LA ESTACION DE SERVICIOS SANTA CECILIA EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010; PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

VISTO: LA RECOMENDACION PRESENTADA POR EL COMITE DE EVALUACION EL CUAL ANALIZO LAS OFERTA PRESENTADAS EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION EN FECHA VEINTI DOS DE MARZO DEL CORRIENTE CONTENIENDO LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y ECONOMICAS DEL BIEN A ADQUIRIR SIENDO LAS SIGUIENTE OFERTA LA ADJUDICADA:

ADJUDICADOS	MONTO
1. Estación de Servicios Santa Cecilia	**84.110.000 Gs.**
2. Estación de Servicios Carlitos y Viviana	**104..756.000 Gs.**
	188.866.000 Gs

CONSIDERANDO:

QUE LA ADJUCICACION DEBERA RECAER EN AQUELLA OFERTA QUE PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.

QUE POR LA RAZONES DE DISTANCIA Y COMODIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS EN LAS COMUNIDADES DISTANTES.

LA NECESIDAD DE DOCUMENTAR LAS EROGACIONES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA A FIN DE ADECUARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICA Y LEYES MUNICIPALES Y DE ESTA MANERA BRINDAR LA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION MUNICIPAL.

QUE, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2051/03 SOBRE EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN PARA OBTENER PRESUPUESTO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA

R E S U E L V E

Art. 1 .- Adjudicar a Estación de Servicios Carlitos y Viviana la suma de Gs. **104..756.000** (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil) por estar a menor distancia de la Municipalidad y abastecer cuando se realicen trabajos en cercanías a la misma y también a la Estación de Servicios Santa Cecilia la suma de Gs. **84.110.000** (Guaraníes ochenta y cuatro mil ciento diez) por encontrarse a mayor distancia**;** por ser lo más conveniente para los intereses institucionales tanto económica como técnica, y disponer que la Dirección Administrativa y Asesoría Legal se encargue de las documentaciones legales , para el pago correspondiente.

Art.2. - Comuníquese a quienes corresponda y luego archívese.

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

José Eligio Chávez
Intendente